



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 344-2022**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para una edificación unifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana C 48 29 102 Manzana H1 Lote 13 Urbanización Santa Elena VI de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0178, expedida a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), por **NUR DEL CARMEN GUTIERREZ LUGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **26.005.803**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **NUR DEL CARMEN GUTIERREZ LUGO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **NUR DEL CARMEN GUTIERREZ LUGO**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería